# ¿Debe ser la eutanasia una práctica legal en Colombia?

Martyna de Los Ángeles Bonilla López
María Camila Polo Castro
Juan Esteban Tarquino Pinto

**Resumen**

Este texto de opinión trata el tema de la eutanasia, como resultado de encontrar un conjunto de tesis o argumentos para validar la acogida legal de la eutanasia dentro del sistema jurídico colombiano, así mismo se realiza un análisis de la legislación y jurisprudencia colombiana y la evolución en la historia de la eutanasia con el fin de procurar un razonamiento válido frente a una dificultad e incertidumbre que atraviesa la masa pública para considerarla siquiera legal y la deliberación que tiene este conflicto frente a los derecho humanos. Los aspectos a tratar en este texto de opinión son: el concepto de la eutanasia, discusiones que se han presentado en Colombia, sus pro y sus contras, Jurisprudencia y Derechos Humanos, y finalmente la eutanasia como una posibilidad legal que ampare el derecho a morir dignamente.

**Palabras clave**

Eutanasia, derechos humanos, suicidio asistido, derecho a la vida digna, dignidad humana

**Abstract**

This opinion text is about euthanasia, as result to find a set of thesis or arguments to valid the legal reception of euthanasia inside the Colombian legal system, likewise is carried out an analysis with the objective to procure a valid reasoning versus the difficulty and uncertainty that is going through the public mass to consider it legal and the deliberation that have this conflict versus human rights. The aspects to treat in this opinion text are: euthanasia concept, discussions that have been present in Colombia, pros and contras, jurisprudence and Human Rights and finally the euthanasia as a legal possibility to protect the right to die with dignity.

**Key words**

Euthanasia, Human Rights, assisted suicide, right to a decent life, human dignity

## Introducción

La eutanasia es un debate que se divide en varias vertientes y que no es fácil de contender, puesto que este se puede manejar desde distintas disciplinas, la eutanasia vista desde la moral, desde la medicina, desde el derecho, la bioética y otras ciencias. En Colombia desde 1997, la Corte despenaliza la eutanasia, pero no hay un reglamento que la regule, generando cuestiones en qué tanto sería factible la eutanasia una práctica legal en Colombia.

El propósito con esta obra es hacer una reflexión acerca de por qué la eutanasia debe ser una práctica legal en Colombia a partir de lo que plantea alguna jurisprudencia y los Derechos Humanos con el fin de que haya una mayor discusión en pro de la misma. Para lograr el propósito planteado en un primer momento se definirá qué es la eutanasia; seguidamente se establecerán algunas discusiones acerca de la eutanasia en Colombia, sus pro y sus contra; posteriormente se presentará alguna jurisprudencia y Derechos Humanos sobre la Eutanasia en Colombia; para finalmente proponer la eutanasia como una posibilidad legal que ampare el derecho a morir dignamente en Colombia.
Antes de desarrollar los tópicos establecidos, cabe mencionar lo que enuncia la Declaración Universal de Los Derechos Humanos en el documento adoptado por La Asamblea General de Las Naciones Unidas en su Art 3 fundamenta que "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad, y a la seguridad de su persona", pero a su vez a una vida y muerte digna. A lo que muchos allegan que la eutanasia es un procedimiento inmoral e incluso profano, según religiosos, porque solo Dios tiene el carácter de acabar con la vida de un ser humano.

## *¿Qué es y qué implica el concepto de "Eutanasia*?

Se considera de suma importancia, determinar inicialmente las diferentes definiciones que pueden ocasionar un estalle de confusión para entender el texto como lo son siguientes

conceptos: eutanasia, suicidio asistido, suicidio no asistido, cuidados paliativos y muerta digna, con el fin de acoger, determinar y entender el texto de la mejor manera posible.

La Revista Latinoamericana de Bioética en su Volumen 13 recoge las definiciones que le dieron algunos autores, a continuación:

> Eutanasia: Del gr. *eu*, lo bueno, y *tanatos*, muerte. Es la buena muerte. Lo cual discutiremos más adelante cuando hablemos del criterio de la eutanasia en la antigua Grecia y Roma. Podemos, sin embargo, definirla como la acción u omisión, por parte del médico u otra persona, que tiene la intención de provocar la muerte del paciente terminal o altamente dependiente, por compasión y para eliminarle todo dolor.
>
> Suicidio asistido: Es el acto de ayudar a una persona proporcionándole los medios, que por circunstancias ajenas a su voluntad o por incapacidad de movimiento, o de otra causa no puede implementar, para quitarse la vida como es su deseo, que en otras circunstancias y si pudiera moverse, por ejemplo, lo haría con sus propias manos y por sus propios medios.
>
> Cuidados paliativos Se entiende por tal, aquel tipo de atención a los aspectos físicos, psíquicos, sociales y espirituales de las personas en situación terminal, siendo los objetivos principales el bienestar y la promoción de la dignidad y autonomía de los enfermos y de su familia. (Guerra, 2013)

***Pros y contras de la Eutanasia en Colombia***

La Bioética se ofrece como la mayor rama de la ética dedicada a proveer los principios para la conducta más apropiada del ser humano con respecto a la vida, desde la ciencia de la medicina y biología principalmente. En Colombia, uno de los debates que han dado lugar a la discusión sobre la temática mencionada, dimanan de disyuntivas de Ciencia versus ética, ciencia versus moral y ciencia versus religión. Un hecho como el del Caso Brittany Maynard en EE.UU dio lugar a reflexiones en el que dos especialistas reflexionaron sobre el tema.

Pedro Sarmiento, Médico, con estudios en Filosofía y Letras, estudios en Madrid y Rosario, se presentó como opositor a esta práctica. Por otra parte está Juan Mendoza, neurocirujano, ex columnista del «El Espectador» y fundador de la Fundación «Morir con dignidad» en pro de la eutanasia. Juan Mendoza arguye que el único dueño de la vida, es uno mismo, por

lo tanto resulta una decisión personal; en contraste Pedro Sarmiento, expone que como profesor de Bioética no aplica o no adhiere a razones de tipo religioso, sin embargo es respetable dado que la Iglesia Católica se ha declarado de forma opuesta a la práctica de la eutanasia. Otras de las controversias a suscitar es frente al sufrimiento, en el que Sarmiento considera que el «sufrir» hace parte de la vida, y que frente a esta hay sufrimientos que se puedan tratar y que en los que se pueden hacer un apoyo psicológico. (Arismendi, 2018)

***Jurisprudencia y Derechos Humanos***

El camino jurídico del derecho a morir dignamente se ha segmentando en varios años en el que se han delibrado importantes decisiones:

- 1993: La sentencia T-493 fue uno de los primeros casos en los que la Corte abordó el tema de la muerte digna a través de la eutanasia pasiva; este se refería a una mujer que había desistido de practicarse tratamientos médicos y los familiares pretendían obligarla. La Corte reconoció el derecho a desistir de esos tratamientos y protegió el derecho a la vida, a la dignidad humana y al libre desarrollo de la personalidad.
- 1997: La sentencia C-239 fue la primera sentencia en referirse al derecho a morir dignamente a través de la eutanasia activa como derecho fundamental. Despenalizó el homicidio por piedad, indicando que el profesional de la medicina que ayudara a morir a su paciente, cumpliendo ciertos requisitos, no debería ser sometido a un castigo.
- 2014: La Ley 1773 de cuidados paliativos definió conceptos en fase terminal, enfermedad crónica, degenerativa, e irreversible de alto impacto en la calidad de vida y cuidados paliativos. Y por medio de la sentencia T-970 se ordenó al Ministerio de Salud reglamentar el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir dignamente.
- 2016: La Resolución 1051 regulo los requisitos y formas para realizar la declaración de voluntad anticipada. El Ministerio de Salud se refirió a la capacidad de quienes pueden suscribir el documento (persona mayor de edad, capaz, en pleno uso de sus

facultades legales y mentales) y al contenido de documento de voluntad anticipada, este documento puede ser modificado o revocado en cualquier momento.

- 2018: La Resolución 825 expedida el 9 de marzo por Ministerio de Salud, reglamentó el procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad de menores de edad, que incluye las condiciones para acceder a la eutanasia. La resolución indicó que todo mayor de 14 años cuya situación médica represente sufrimiento "constante e insoportable que no pueda ser aliviado" podrá solicitar de manera libre, informada e inequívoca la aplicación de la eutanasia incluso sin autorización de los padres.

Resulta evidente cómo desde 1993 hasta nuestros días, se han implementado resoluciones en cuantos aspectos meramente específicos, pero ninguna ley que regule expresamente la eutanasia y la declare como una práctica legal.

***La eutanasia como una posibilidad legal que ampare el derecho a morir dignamente en Colombia***

Claramente se debe saber que la eutanasia es una salida por lo que puede estar pasando la persona. Normalmente se realiza la muerte cuando un paciente se encuentra en estado terminal o vegetal, por ende, la persona NO está totalmente consciente por la decisión que está tomando en esos momentos. Es por esto que nadie tiene el derecho de tomar la decisión sobre el otro de aplicar la eutanasia como la solución. Por ningún lado se encuentra la lógica de "Buena muerte" dado que muchas veces esta decisión es inconsciente, no existe suficiente conocimiento sobre lo que se busca, o incluso, la decisión de interrumpir con la vida de la persona que padece una enfermedad o situación de dolor extrema, termina estando en manos de los familiares de la misma. Es totalmente verídico que la eutanasia atenta contra el derecho a la vida, recordando que es el derecho más importante que posee el ser humano. Se debe entender que el derecho a vivir no es específicamente obligación de vivir, y esto es lo que muchos grupos a favor de la eutanasia promueven.

El derecho a vivir reúne ciertas condiciones para que se logre vivir dignamente, claro está, esto depende cada cultura, pero hablando en términos generales, una vida digna se vincula a la posibilidad de dormir bajo techo, alimentarse todos los días, tener acceso a la educación, entre otras cuestiones imprescindibles para subsistir y desarrollarse. Sin embargo, este concepto de vida digna aparece cuando una persona padece una enfermedad terminal, una enfermedad avanzada, progresiva e incurable, motivo por el que muchos consideran la eutanasia una opción.

**A modo de conclusión**

Si bien la eutanasia es procedente debido a que se refiere a lo que tiene que ver con una muerte digna, es necesario establecer una ley que la regule con el fin de lograr un debido procedimiento y trato tanto para la persona a quien se le aplique como para los que deben realizar dicha práctica. Es de saber que la vida está por encima de cualquier otro derecho y principio, no obstante, también debe considerarse el bienestar de las personas cuando a raíz de una enfermedad o dolor, ese bienestar desaparece. Si se reconoce que existe un deseo de vivir por parte de las personas que se encuentran padeciendo un dolor constante, también es cierto que el sufrimiento conlleva a una pérdida de ánimo para seguir viviendo y a un desinterés por mantenerse en este plano temporal. La vida de todo ser humano deberá ser siempre una prioridad, algo que es indiscutible, no obstante, ante las condiciones deplorables en las que se pueda encontrar cualquier persona, precisamente, por ese respeto a lo que significa la expresión «vida digna», la eutanasia debería ser una opción, dado que si bien no es la mejor, sí es un descanso y salida frente a unas enfermedades y padecimientos que lo único que ocasionan es un detrimento de la humanidad misma del hombre. Frente a esto se espera que el Derecho pueda dar un paso adelante, algo propio de su naturaleza y justicia.

## Referencias


Arismendi, D. (18 de mayo de 2018). Entérate. Obtenido de https://www.youtube.com/watch?v=Jg1nfp4D_94

Guerra, Yolanda (2013) Ley, jurisprudencia y eutanasia Introducción al estudio de la normatividad comparada a la luz del caso colombiano. Revista Latinoamericana de Bioética. Obtenido de: http://www.scielo.org.co/pdf/rlb/v13n2/v13n2a07.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (01 de abril de 2016) Reglamentación de la Ley 1733 de 2014 en cuanto al derecho a suscribir el Documento de Voluntad Anticipada. [Resolución 1051 de 2016] D.O: 49831

Ministerio de Salud y Protección Social (09 de marzo de 2018) Reglamentación del procedimiento para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad de los niños, niñas y adolescentes. [Resolución 825 de 2018] D.O: 50.530

Ochoa, Adolfo (Mayo 25 de 2018). Eutanasia en Colombia, ¿Un derecho de papel? Universidad de los Andes Colombia. Obtenido de: https://uniandes.edu.co/es/noticias/comunidad/eutanasia-en-colombia-un-derecho-de-papel

Sala Segunda de Revisión de la Corte Constitucional (28 de octubre de 1993) Sentencia T-493/93 [MP Antonio Barrera Carbonell]